



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 224 / 2013

FECHA : 08 DE JULIO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **LOTE E - N°34**

población

Sector **PILAUCO (ZONA RURAL)**

propiedad de **INVERSIONES LOS PRADOS LTDA.**

R.U.T. N° **76.056.057-K**

Rol **6101-40**

PERMISO OTORGADO N° 118

FECHA **19.04.2013**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	161,43 M ²
2° piso	62,66 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	224,09 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Resolución Sanitaria N°1516 DE DIC/2012
Resolución Sanitaria N°1516 DE DIC/2012
Declaración TE1 N°675066 DEL 07.11.2012

SSO
SSO
SEC



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Lote E N°34, Sector Pilauco, de propiedad de Inversiones Los Prados Ltda., con una superficie recibida de 224,09 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas
Constructor : Marcelo Stamparini E.

AVM/ESP/rsev